

AÑO V GUADIX (Granada) 30 de NOVIEMBRE de 1921. NÚMERO 59

ESCLAVA Y REINA

REVISTA
MARIANA

Director: M. I. Sr. D. Francisco Salvador Ramón, canónigo
Censor: M. I. Sr. D. Juan de Dios Ponce, Lectoral

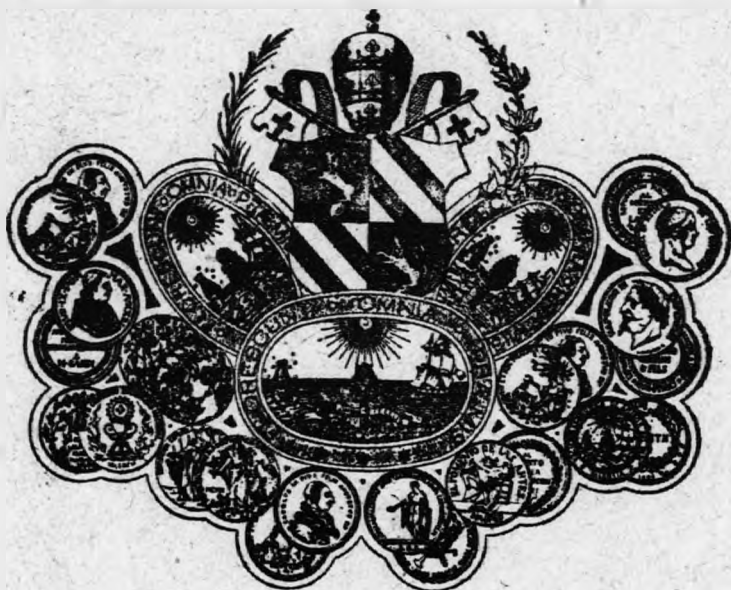
PUBLICACION
MENSUAL



DIVINA INFANTITA, RUEGA POR NOSOTROS

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
La Divina Infantita.	1	Sección de Teología Moral. . .	15
La Verdadera devoción a la Santísima Virgen	5	Sobre Marruecos. — Palabras de aliento y gratitud	19
Para disponerse al Capítulo o Plática de Reforma	8	Disertaciones	20
Sección Canónica	10	La Religión y el mundo actual.	23
Días de abstinencia y ayuno pa- ra 1922	14	Sermón de los Reyes Católicos.	26
		Correspondencia administrativa.	32



FÁBRICA DE ORNAMENTOS PARA IGLESIA

Fundada en 1820

Hijos de M. GARIN.

Esta casa es la más antigua de España por lo que más acredita a su numerosa clientela, la confianza en sus productos: en tejidos de seda, oro y plata, toda clase de tejidos especiales, bordados desde lo más sencillo a lo más rico, garantizado en calidad.

Se restauran ornamentos antiguos

PASAMANERÍA, ENCAJES, TAPICERÍA, IMAGENES Y METALES

Remite gratis catálogos, muestras y presupuestos.

MAYOR, 33.—MADRID



XX

AL tratar ahora de la santidad de la Divina Infantita no nos referimos a la gracia magna, asombrosa y proporcionada a la casi infinita dignidad de la Maternidad divina que recibió en el instante mismo de ser concebida, pues de la plenitud de santidad que recibiera en dicho momento ya hemos tratado en otros artículos, y creemos que no hay duda que fué mayor que la final que consiguieron todos los santos y ángeles ayudados de Dios y dispuestos a llegar con sus esfuerzos personales a la cúspide de la perfección, aunque no falten teólogos que condicionen los infinitos deseos del Espíritu Santo de comunicarse a María de modo gradual con relación a la santidad de los demás justos, de tal manera que al principio la gracia de la que es llamada Madre de la misma gracia, fuera simplemente mayor que la que hubiera podido recibir el más santo entre todas las criaturas en su primera santificación; después en la Encarnación acrecentó su gracia la presencia real del Verbo en sus purísimas entrañas, haciéndola mayor que la que llegaron a conseguir después de sus vidas santas los justos del Testamento Antiguo, y, por último, hasta el final de su vida santísima no consiguió María más gracia que todos los santos y ángeles, no como la tienen en el cielo, sino como la tuvieron mientras fueron viadores. Pero esta gradación, por muy lógica y racional que parezca a sus defensores, tiene en su contra textos escriturarios interpretados por casi todos en sentido contrario a dicha gradación, llamada por algunos mariólogos ridícula y sin fundamento; tales son entre otros textos aquel del salmo 86: «Ama el Señor las puertas de Sión sobre todos los tabernáculos de Jacob;» y aquel otro de Isaías: «Y en los últimos días estará preparado el monte de la casa del Señor en la cumbre de los montes, y se elevará sobre los collados, y correrán a él todas las gentes;» la desfavorece también toda la Bula del inmortal Pío IX,

y desdicen de ella los deseos divinos de elevar a la Santísima Virgen a un orden infinitamente superior al de todos los santos y ángeles, no menos que el amor que Dios puso en Ella desde el momento que fué decretada para Madre del Hijo, el cual amor debía de ser proporcionado al que tenía al Hijo mismo, y, por lo tanto, muy superior al que profesaba a todas las criaturas juntas.

Pero, repetimos que, no es nuestro propósito ocuparnos ahora en esa primera santificación de la divina Niña, sino de la que Ella adquirió, y no en todo el periodo de su vida, sino durante su primera infancia, o, por mejor decir, antes de que llegara a salir palabra alguna del panal de sus labios.

Aunque se discute entre los teólogos si aquel uso de razón que fué concedido a la Santísima Virgen para que se preparara a recibir la primera gracia en el instante de su concepción, lo retuvo de una manera habitual, haciendo, mediante la ciencia infusa por la que conocía a Dios, como la esposa conoce al amante esposo que se revela a ella del mejor modo que puede, actos incesantes de amor divino, todos convienen en que, por lo menos, usó de él en distintas ocasiones, aun estando en las entrañas castísimas de Santa Ana; pues no era debido que gracia tan singular estuviese parada, que corazón tan puro no latiese alguna vez a impulsos del amor divino, que Dios dejase de recibir la gloria de aquella alma, que, sin haber nacido a la vida, podía glorificarlo más que todas las criaturas juntas, y que Dios y Ella dejasen de regalarse con la mutua correspondencia de sus inefables amores.

Y mucho más ha de asegurarse que tuvo perfectísimo uso de razón la Divina Infantita, al menos, intermitentemente desde que abrió sus ojos al mundo hasta que empezó a hablar; aquel acto primero de ofrecimiento a Dios, parecido al que el Verbo hizo de sí mismo al Padre, cuando recibió la naturaleza humana, fué de masiado grato a la Divinidad para no hacer que se repitiera, y el estado del mundo era demasiado triste para que aquella divina Niña no pidiera al Señor que le concediera darle Ella la gloria que locamente le quitaban los hombres. Y así, por mutuo deseo de Dios y de la niña María se convertiría ésta en intensísimo suspiro de la humanidad para que las nubes lloviesen al Justo, como única manera de que el amor divino prendiese a manera de fuego en todos los corazones.

Por otra parte, ha de tenerse por cierto que la Santísima Virgen mereció aumento de gracia y de caridad en cada uno de sus actos, y que dicho aumento lo recibió inmediatamente después de haberse ejercitado en alguna acción virtuosa, porque si es cierto que San Buenaventura y Durando sostienen que por los actos remisos de caridad nadie merece aumento de la misma, y que Santo Tomás, aunque afirma que con dichos actos se merece, sin embargo, enseña que el premio o aumento de gracia no se recibe hasta que se hacen actos de caridad más intensa, o hasta el final de la vida, estas opiniones no pueden aplicarse a la Santísima Virgen en

ninguno de los periodos de su santidad, porque no hubiera obrado con la perfección de criatura singularísima en el orden de la naturaleza y de la gracia, si cada una de sus acciones virtuosas no procediera del hábito de caridad, según toda su intensión, y la de toda la virtualidad de las gracias actuales que recibía para la ejecución de todos sus actos sobrenaturales, y de toda la energía de sus potencias naturales. Así que cada acto de la Divina Infantita era merecedor del aumento de gracia y caridad, porque todos ellos, o eran directamente actos del intensísimo amor que la devoraba, o estaban imperados por el mismo. Así, pues, aquella tan abundante y plena gracia que la Santísima Virgen María recibió al ser concebida, aunque fué mayor y más excelente que la que recibieron y recibirán todos los santos, sin embargo, con relación a las gracias que Ella adquiriría en el discurso de su vida, fué como el grano de mostaza de que habla el Evangelio, que se multiplicaría y centuplicaría con la misma proporción con que se repitiesen en el corazón de la Santísima Virgen los actos de amor divino, y saliesen de sus manos buenas obras.

Sabemos que no todos los teólogos admiten que por cualquiera acto de caridad se aumenta el hábito de la misma según toda su latitud, es decir, que se duplique la caridad, y además se reciba el aumento correspondiente al grado de caridad con que se puso el acto virtuoso; de modo que si se obró con cuatro grados de caridad y el hábito de la misma equivale a seis, se reciba en premio diez grados, porque, según estos teólogos, los hábitos sobrenaturales no deben aumentar con los actos sino en la proporción con que aumentan los hábitos adquiridos, esto es, solamente en lo que sobreexcede la intensidad del acto a la del hábito; de modo que en este caso, y siguiendo el ejemplo anteriormente puesto, el hábito de caridad aumentaría solamente cuatro grados. Aunque esta razón no nos puede satisfacer, porque mientras los actos aumentan los hábitos adquiridos de una manera física y eficiente, los actos virtuosos aumentan el hábito de la caridad de una manera meritoria, es decir, Dios concede el aumento en proporción al mérito, sin embargo, nos aquietamos, porque en nada se opone dicha opinión a nuestro propósito.

Supongamos que los actos meritorios no aumentan la caridad y gracia sino en la proporción que sostiene la opinión indicada ¿sería por esto insignificante el aumento que diera la Santísima Virgen con sus actos a la gracia primera? Para responder debe tenerse en cuenta que así como el exceso de intensidad de los actos sobre la que tienen los hábitos humanos procede principalmente del entusiasmo e interés y vehemencia que inspiran las pasiones, así el exceso de intensidad que tienen los actos virtuosos sobre el hábito de caridad procede de las gracias actuales; de modo que para deducir en último término, cómo aumentó la Santísima Virgen su primera santificación, basta darse cuenta de cómo serían las gracias actuales que recibiera.

Había de ser la vida de la Santísima Virgen más divina que humana, y, por lo tanto, había de desenvolverse en un medio ambiente sobrenatural extraordinario, lleno de especiales y abundantísimas gracias, de las cuales fueran aprovechadas todas y toda la eficacia de la misma; de otra manera María no fuera la criatura perfecta por excelencia, y ¿quién será capaz de medir la intensidad de esas gracias para que Ella pudiese obrar de una manera tan excelente que más tarde pudiera decirse que había merecido dignamente ser Madre de Dios?

De lo dicho creemos que puede inferirse el inimaginable aumento que la Santísima Virgen dió a las primeras gracias que el Señor la concediera durante el tiempo que transcurrió desde su purísima concepción hasta que empezó a hablar, aun suponiendo que no gozara del uso de razón sino con intermitencias, como agrada a algunos teólogos, pues es incomprensible la intensidad de los actos de amor divino que haría en cada uno de los momentos en que su mente fuera ilustrada y movida por ciencia infusa; y mucho más incomprensible sería para nosotros dicho aumento, si, como creemos, la Divina Infantita tuvo uso perfectísimo de razón de una manera habitual desde el momento de ser concebida, y que no cesó ni un momento de repetir sus fervorosísimos actos de encendida caridad, como afirmamos con los teólogos defensores de que le fué concedida, también, habitualmente ciencia infusa per se.

Pero, sea lo que quiera de estas cuestiones, tenemos como cosa certísima que, aunque nuestra divina Reinita no hubiera recibido en su concepción más gracia que todos los santos y ángeles llegaron a tener en la consumación de sus santas vidas, bien pronto, y con pocos actos de amor que hiciera Ella llegaría a la cúspide de toda santidad, viendo bajo sus pies, como asombrados de tanta perfección, a los santos de todos los tiempos, que haciendo coro con los ángeles repetirían: ésta es nuestra Reina por su santidad, aunque todavía no salen palabras de sus labios, porque toda su gloria y todo su mérito está en su interior.

Francisco S. Marón

**Está a la venta el Tomo primero y segundo
de TEOLOGÍA MARIANA de Don Francisco Salvador Ramón.**

**Su precio es cinco pesetas en rústica, más gastos de correo
y certificado.**



La Verdadera devoción a la Santísima Virgen

PARTE PRIMERA

CAPITULO II

Discernimiento de la Verdadera Devoción a la Santísima Virgen.

Artículo I

Las falsas devociones a la Stma. Virgen

§ 2.º-Los devotos escrupulosos.

POR aquello, sin duda, de que los extremos se tocan, después de tratar nuestro mariano Vidente de los falsos devotos de María, que estimulados por el espíritu de propia suficiencia, todo lo censuran, si no está conforme con el juicio de ellos y motejan acremente las sencilleces de los humildes para honrar a María, viene ahora a tratar a los falsos devotos marianos llamados escrupulosos, que todo lo juzgan igualmente excesivo tratándose de honrar a María, aunque por razón diversa a los devotos críticos. Estos se resisten al culto que dan a María los humildes, los ignorantes, los sencillos, porque no lo creen digno de la grandeza de Dios y de María a quien honran, deseando que los homenajes del culto ofrecieran los formulismos y aparatosas ceremonias del homenaje a los Reyes. A los devotos críticos los impulsa el orgullo, la osadía, la jactancia, la presunción, y porque en su soberbia les parece poco María, aunque so pretexto de compararla con Dios, por eso a Ella también le regatean gracias y honores. Los devotos escrupulosos son los hijos del falso temor; los impulsa, como vulgarmente se dice, la musa del miedo. No considerando las cosas divinas a la verdadera luz de fe cristiana piensan estos falsos devotos escrupulosos que es deshonor para Jesús honrar a María y por eso deprimen el culto a la Reina de los cielos y por ese mismo temor llegan a retraer a los hombres hasta de acercarse a la sagrada Comunión, olvidando aquel consolador a potegma: *Sacramenta propter homines*, y tanto más el sacramento de la Eucaristía, que, sobre ser el Sacramento por excelencia, es el pan de vida y la prenda de la vida eterna. Por exceso, pues, los devotos críticos y por defecto los escrupulosos convienen en arrebatarse a María el culto que le es debido en todo rigor de justicia, supuesta la generosidad sin límites de Dios para con Ella. Y para confirmar lo anteriormente expuesto dice nuestro Beato:

• Los devotos *escrupulosos* son gente que teme deshonorar al Hijo, honrando a la Madre; rebajar al uno, mientras se ensalza a la otra. No pueden to-

lerar que a la Santísima Virgen se la den las justísimas alabanzas que la han tributado los santos Padres; ven con pena que haya más gente de rodillas ante un altar de María que delante del Santísimo Sacramento, ¡como si aquello se opusiera a esto, como si los que ruegan a la Santísima Virgen no rogasen a Jesucristo por medio de Ella! No quieren que se hable con tanta frecuencia y que se acuda tantas veces a Ella. »

Estos falsos devotos, por estar más cerca del protestantismo que de los católicos, tratan, como es natural, de justificar su manera de pensar y de proceder y para eso se empeñan en hacer ver que el honor dado a María es depresivo a la gloria de Cristo, en lo que manifiestan no ser tan sincero, como debiera, el amor que tienen al Hijo cuando tan poco estiman a la Madre que les trajo tan infinito don. En testimonio de que así es pone nuestro Vidente en boca de tales falsos devotos estas palabras:

«Sus más ordinarias sentencias son éstas, entre otras: ¿Para qué tantos rosarios, tantas cofradías y tantas devociones exteriores a la Santísima Virgen? ¡En esto hay mucha ignorancia! Esto es hacer de la religión una mojiganga. Habladme de los devotos de Jesucristo (y al pronunciar esta palabra, lo digo entre paréntesis, dejan con mucha frecuencia de descubrirse); a Jesucristo es a quien hay que recurrir, como a nuestro mediador único; a Jesucristo es a quien se debe predicar, ¡esto es lo verdaderamente sólido!»

Esto es hablar de puro Dios, olvidándose que se hizo hombre por nosotros y para nosotros. Es idealizar en lo más alto para apartar a los hombres de las prácticas de la religión que nuestro divino y único Mediador, Cristo Jesús, fundó para en cuanto fuera posible *more humano* lo honráramos a El como a nuestro Salvador y a todos los medios de que El quiso valerse para venir a nosotros, de los cuales el primero y más excelente fué su Madre Santísima, en cuyo seno El se desposó con nuestra humana naturaleza, para honrar infinitamente a su eterno Padre, y para que, por la dignidad casi infinita que recibía la inmaculada virgen a quien El mismo había formado digna de ser su Madre, fuera merecedora de todo honor, sin otro reposo que el de no confundirla con Dios, pues por lo demás al fin es de Dios.

Aunque ese celo del honor del Cristo fuera sincero, no dejaría de ser reprobable la privación del culto que es debido a María. ¿Quién llegará a convencerse de que honrar a la madre es deshonor de los hijos por medio que ésta sea honrada? Para que así sucediera sería preciso hacer exclusión tácita o expresa de los hijos; pero en nuestro caso sucede todo lo contrario, si se honra a la Madre es más que por ser Madre por serlo de tal Hijo, siendo, por lo tanto, el primer objeto de honor al honrar a María su divino Hijo, Cristo Jesús. Ni habrá quien tenga por descrédito de un artista las alabanzas que en su obra se dirijan; luego *a pari*: todas las alabanzas que se dirijan a María, como a la obra maestra del Altísimo, todas son honor y gloria del Divino Verbo que habita corporalmente en Jesucristo, según la sublime expresión de San Pablo.

Y si siendo verdadero ese celo por la gloria del Rey celestial, que muestran los devotos escrupulosos, sería falsa esa manera de honrar a Cristo con menoscabo del honor de María ¿cuánto no lo será si de tales devotos, inspirados por el hálito ponzoñoso de protestantes y jansenistas, puede con tanta hartura de experiencia lo que dice nuestro celosísimo Bienaventurado:

«Y todo cuanto dice es verdad en un sentido, pero, atendido el fin de sus palabras, que es impedir la devoción a la Santísima Virgen, es muy peligroso y una fina red que, con pretexto de un bien mayor, les tiende el demonio, pues jamás se honra tanto a Jesucristo como cuando se honra a María, ya que, si a ésta se la honra, es sólo con el fin de honrar más perfectamente a Jesucristo, en cuanto que sólo se va a Ella como al camino para encontrar el término adonde se va, que es Jesucristo.»

Para que Cristo sea más glorificado, para eso es honorificada María; para que Ella nos ayude a mejor honrar a su Hijo; para que Ella nos enseñe cuánto es el poder y sabiduría de El, ya que a Ella la hizo tan excelsa; para que admirando las bellezas del camino vallamos más felices y veloces al fin; para que enajenados ante la excelsitud del frontispicio, vehementemente por ver y mejor por vivir en el divino alcázar de la gloria, a donde Ella, la hermosa sin par, la que no tiene mancilla, nos quiere introducir para que eternamente conmemoremos con los príncipes de la gloria.

Sí, Madre inmaculada, Tú fuiste la primera señal y el primer trono sobre el cual se asentó tu divino Jesús al aparecer delante de los hombres: *Lo encontraréis con María su Madre.* Por eso la Iglesia Católica, nuestra santa madre, firme siempre y valiente en su fe, en todas las disputas que los hombres han tenido acerca de las gracias y privilegios de la Inmaculada Reina, siempre se ha puesto del lado de los más generosos para reconocer grandezas en la Madre divina. Y porque así es, con sobrada razón ha podido escribir nuestro fervorosísimo Beato estas palabras:

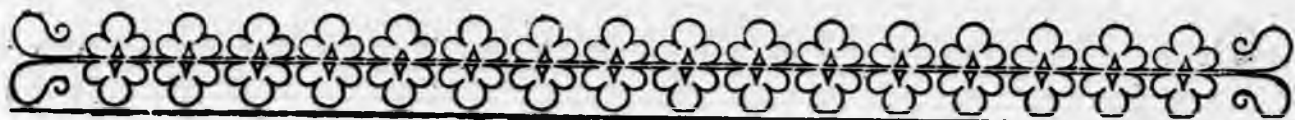
«La Iglesia, con el Espíritu Santo, bendice primero a la Santísima Virgen y luego a Jesucristo: *Benedicta tu in mulieribus, et benedictus fructus ventris tui, Jesus.* Y esto no porque la Santísima Virgen sea más que Jesucristo o igual a El, lo cual sería una herejía que deberíamos abominar, sino porque, para bendecir más perfectamente a Jesucristo, es necesario bendecir antes a María.

«Digamos, pues, con todos los verdaderos devotos de la Virgen, contra estos falsos devotos escrupulosos: *¡Oh María! Vos sois bendita entre todas las mugeres y bendito es el fruto de vuestro vientre, Jesús.*»

Un Esclavo

I M P O R T A N T E

Con mucho gusto accede esta Administración a dar facilidades para el pago de las obras que se venden en la misma. Al hacer el pedido indíquese las condiciones en que desean hacer el pago y tengan la seguridad de que serán aceptadas, siempre que los peticionarios sean sacerdotes.



Para disponerse al Capítulo o Plática de Reforma.

Antes se rezará el *Veni Creator* y *Ave Maris Stella*.

Oración 1.^a

HENOS aquí postrados a tus plantas, soberana Reina de los Angeles y de los hombres, Divina Infantita, limpísimo ejemplar de toda perfección y modelo de todas las virtudes, hémos aquí como discípulos que venimos a esta escuela de la más profunda humildad de la que Tú eres la Maestra por excelencia, porque eres la perfectísima Esclava del Señor. Venimos a pedirte luces para conocer nuestros defectos, sobre todos los que nacen más directamente de nuestra pasión dominante y los que más dañan al espíritu de nuestra santa Esclavitud, perjudicando a las almas de nuestras hermanas y atormentando a nuestros superiores y directores, por nuestro mal espíritu o por nuestro poco aprovechamiento, y es nuestro deseo conocernos de veras para santificarnos.

Ilumina, divina Señora nuestra, al que en tu nombre preside este acto de piadosa reforma, para que nos señale los defectos y el camino que hemos de seguir para alcanzar la perfección, y danos fuerzas, humildísima Esclava del Señor, para que todas con sencillez de niños reconozcamos y confesemos nuestras imperfecciones y con docilidad suma se incline y mueva nuestra voluntad para poner por obra cuanto aquí aprendamos que debemos practicar.

Oración 2.^a

Mi Divino Jesús Sacramentado, Rey mío y amor de mis amores, yo sé que tu reino ha de ser precedido y siempre cimentado en el reinado glorioso de los humildes esclavos de María, y, muy especialmente, en el de los esclavos de María Infante; haz que yo sea verdadera imitadora de Ella para que así sea verdadera esclava tuya.

Divina Infantita, enséñame a despreciarme a mí mismo, y haz que me ejercite en aceptar los desprecios de mis prójimos y hermanos, de tal manera, que los desee y en ellos me regale, como en el manjar más propio y delicado que puede ser ofrecido por ti a tus verdaderos esclavos.

Y. Jesús manso y humilde de corazón,

R). Haz nuestro corazón semejante al tuyo.

Señor, que, en el admirable sacramento de tu vida eucarística, nos das ejemplo de la más perfecta esclavitud a Dios y a las criaturas, concédenos, te rogamos, por este mismo misterio, representación de tu Pasión gloriosa, que seamos hechos por puro amor de Dios, tan esclavos de todas las criaturas, que merezcamos ser tratados como tales esclavos por todas ellas. Por el mismo Jesucristo, Señor nuestro. Amén.

Oración para dar gracias después del Capítulo o Plática de Reforma

Ni siquiera puedo admitir que uno sólo de los aquí reunidos no sienta la felicidad de haberse visto corregido directa o indirectamente, y tanto más feliz será cada esclavo cuanto más haya sido reprendido y enseñado, por santo y sabio que los demás lo juzguen; pues por Dios ha sido enseñado y amonestado para que aspire a mayor santidad y sabiduría. En esta consideración estribando, vuelvo a postrarme de hinojos ante tu cuna, graciosa hija de San Joaquín y de Santa Ana, y en tus riquísimas manos pongo mis humildes afectos, mis sinceros deseos y mis eficaces propósitos de adelantar más cada día en los caminos de la perfección a que me llamas, gracias que tú no dejarás de alcanzarme del sacratísimo corazón de mi Jesús Sacramentado, para que así nunca desmaye en mi intento y te sea eternamente fiel en la perfectísima Esclavitud que te profeso.

Premia, Maestra suprema de humildad, a este esclavo, que sacrificándose a sí mismo ha hecho entre nosotros oficio de maestro, que sólo por pura caridad ha podido ejercer, centuplicando en él el anonadamiento que para nosotros ha deseado y procurado, pues convencidos estamos, humilde Reina nuestra, de que si no hubiera quien nos enseñara en tu nombre el sendero de la perfección, propio de cada uno, bien pronto lo perderíamos con grave peligro y detrimento de nuestra santidad, y quien sabe si hasta de nuestra salvación, y con perjuicio de la santificación y salvación, quien sabe de cuantas almas. El mundo está esperando nuestros trabajos y sacrificios y yo menoscabo ciertamente la divina gloria; pues con mi falta de oracional fervor, yo mismo la reduzco en mí.

Gracias Jesús mío, gracias. Acepta las alabanzas que nuestra Señora te ofrece en nuestro nombre y danos siempre fuerzas para que más nos ejercitemos en el propio desprecio. Amén.

BIBLIOGRAFIA

Copiamos del Boletín Eclesiástico de Valencia correspondiente al 15 de Noviembre, lo siguiente:

Teología Mariana por el M. I. Sr. Don Francisco Salvador, Canónigo de Guadix.

Es una obra completa de Teología Mariana. En ésta se tratan de una manera magistral, todos los asuntos y todas las cuestiones que en la Teología Católica se dilucidan relativos a la Santísima Virgen María. Todo cuanto puede interesar al teólogo, al orador sagrado, al asceta y al director de almas, se halla expuesto y resuelto con sencillez, profundidad y gran copia de doctrina en esta obra de mérito verdaderamente extraordinario. De una manera especial y en forma nueva, se ventila y resuelve en este libro la cuestión de la *Esclavitud Mariana*.

Por todo ello recomendamos esta obra con gran encarecimiento, no sólo a los sacerdotes, sino también a los fieles piadosos, que deseen conocer los consoladores misterios de la Santísima Virgen, que dicen relación a los hombres, y a los seminaristas que encontrarán en esta obra un arsenal de doctrina mariana.



Sección Canónica

LOS PÁRROCOS EN LA LEGISLACIÓN CANÓNICA VIGENTE.

XVII

EL PÁRROCO Y LA MISA PRO POPULO

Canon 466 del Código de Derecho Canónico

Como en la materia de residencia, vamos a colocar cada uno de los párrafos en que está dividido el citado canon, al frente de los números en que subdividiremos la exposición del mismo.

1.º **A) Concepto de la Misa pro populo.—B) Origen de este deber.—C) Dias en que debe ser cumplido por el Párroco.**

§ 1. Applicandæ Missæ pro populo obligatione tenetur Parochus ad normam can. 339, quasi parochus ad normam can. 306.

A) A los Obispos se ha dicho con carácter de mandato: «Apacentad el rebaño de Dios que se os ha confiado». De este ministerio, ha hecho la Iglesia cooperadores a los Párrocos. Por esta razón pesan sobre ellos muchos de los deberes que son propios de los Obispos en su solicitud pastoral. Ya vimos en el número anterior como les era común con el Ordinario el deber de la residencia, salvos pequeños detalles; y en el presente demostraremos que también les es el de la Misa *pro populo*.

Entre los ministerios que se encierran en la idea de apacentar el rebaño de Cristo, no hay duda que obtiene el lugar más importante el de orar por él y aplicarle los méritos de la redención en una de sus formas más eficaces, como es la celebración del Santo Sacrificio de la Misa. Ahora bien, el fruto de este divino sacrificio, según enseñan los moralistas aprovecha *en general* a todos los fieles, vivos y difuntos, en su carácter impetratorio y propiciatorio, y *en especial*, aún como satisfactorio, a aquellos por quienes en particular se ofrece, si en ellos no hay óbice para la remisión de la pena. ¿Bastará para el concepto de la Misa pro populo el fruto *general*, que aun sin pensarlo el celebrante llega a todos los fieles, o se requerirá la aplicación del fruto *especial*, que reclama una intención particular en el sacerdote y sólo aprovecha a quienes él lo aplica?

Claro es, que sólo el primer fruto bastaría para que de algún modo ya aprovechara a los feligreses de un Párroco parte de los inestimables bienes que se derivan del Santo Sacrificio de la Misa; pero, no se diferen-

ciarian en esto del resto de los fieles; y los feligreses de un Cura tienen derecho a algo más; son acreedores a la particular solicitud de su Párroco, que por algo, también de un modo particular, la Iglesia se los ha encomendado. Esto dicta el buen sentido, y así se desprende de la naturaleza del oficio de Párroco; y por ser tan racional, podemos anticipar que así tiene que haberlo dispuesto la Iglesia en su disciplina. Lo veremos confirmado al averiguar la legislación canónica en la materia, con motivo de buscar el origen de este deber del Párroco.

B) Entre los deberes impuestos por el precepto divino de apacentar a los fieles a todos aquellos a quienes se ha confiado la Cura de almas, el Concilio de Trento en el Cap. I de Reform. de su Sesión 23, enumera, el ofrecer por ellas el Santo Sacrificio. Manifestación tan terminante y tan categórica de la augusta asamblea no deja lugar a duda de que la fuente, causa y origen de la Misa *pro populo* es divino: «*Cum præcepto divino mandatum sit.*»

Tal declaración del Concilio ya era bastante expresiva, no solamente para determinar la autoridad inefable de donde descendía este deber de los Curas de almas, sino también su alcance; pero habiendo sufrido en muchos duda por las torcidas interpretaciones que de ella hicieron no pocos autores, el insigne Pontífice Benedicto XIV interpretó auténticamente dicha frase del Tridentino, en la Const. «Cum Semper» dirigida a los Obispos de Italia, diciendo que: «en virtud de esta declaración conciliar que tan clara y evidente era, los Curas de almas debían no solamente *celebrar* el S. Sacrificio de la Misa, sino *aplicar* por sus feligreses el fruto del mismo (el especial se entiende;) y que ni podían aplicarlo a otros, ni recibir estipendio por su aplicación. Nuestro Código en el presente canon, y en otros pertinentes también emplea la palabra aplicar. «*Applicandæ Missæ pro populo.*»

C) Como la obligación de aplicar la Misa *pro populo*, se rige por la norma que señala el can. 339, y la del Cuasi-párroco por la del 306, es decir, por lo que los citados cánones prescriben para los Obispos y Vicarios Apóstolicos, hay que atenerse a lo que ellos disponen en los diversos pormenores de este deber. Y así, *los días* en que urge al Párroco la aplicación de referida Misa, son los siguientes: Todos los domingos y demás días de precepto declarados como tales para toda la Iglesia, por el Canon 1247, § 1. y son: Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión y Corpus Christi, la Inmaculada, Asunción, San José, San Pedro y San Pablo y Todos los Santos. *Item*, las fiestas de precepto concedidas para alguna nación, diócesis o pueblo, como en España, Santiago el Mayor, La Anunciación para nuestra diócesis, y San Torcuato para la Ciudad de Guadix. *Finalmente*, las fiestas suprimidas según el índice clásico ya, y conocido en esta materia y que reprodujo después de la promulgación del nuevo Código un decreto de la S. C. del Concilio de 29 de Dic. de 1919, y esas fiestas son: Las dos ferias siguientes a Resurrección y Pentecostés, Invención de la Santa Cruz, Purificación, Anunciación y Natividad de Nuestra Señora, San Miguel Arcángel, San Juan Bautista, San Andrés, Santiago el Mayor, San Juan Evangelista, Santo Tomás, Apóstol, San Felipe y Santiago, San Bartolomé, San Mateo, San Simón y San Ju-

das, San Matias, San Esteban, protomártir, los Santos Inocentes, San Lorenzo Mártir, San Silvestre Papa, Santa Ana, El Patrono del Reino, y el Patrón del lugar, si lo están declarados canónicamente.

En favor de los Párrocos rurales y de inferiores categorías, suelen los Prelados impetrar dispensa de esta obligación en los días de fiesta suprimidos que acabamos de enumerar, indulto que suele conceder la Santa Sede *ad quinquennium*, renovándose así periódicamente.

Si el día de fiesta coincide con un domingo, satisface el Párroco a su deber con una sola Misa; y si se traslada, no sólo en cuanto a la solemnidad litúrgica, sino también en cuanto a la obligación de oír Misa y no trabajar, en el día *ad quem* es cuando hay que aplicar *pro populo*.

Por nombre del Párroco en este lugar y para el presente efecto, se entiende también el Cura Ecónomo, según el canon 473, § 1., comenzando a urgir tal obligación, desde el momento de la posesión de la parroquia en el primero, o desde que se haga cargo de ella, si se trata del segundo. Por último, esta obligación es *personal*, no pudiendo el Párroco cumplirla por otro, *nisi ex legitima causa*, como muchas veces ha contestado la Sagrada Congregación. (Véase el canon 339, § 4.)

2.º El Cura de varias Parroquias.

§ 2. *Parochus qui plures forte paroecias aequae principaliter unitas regat aut, praeter propriam paroeciam aliam vel alias in administrationem habeat, unam tantum debet Missam pro populis sibi commissis diebus praescriptis applicare.*

Se unen dos parroquias *aeque principaliter*, cuando ambas quedan subsistentes e independientes una de otra, no teniendo de común sino sólo el Párroco. También ocurre alguna vez que teniendo un Párroco su propia parroquia sea encargado de otra como Ecónomo. En la antigua disciplina estaba obligado el Cura a aplicar *pro populo* dos Misas por ambas parroquias en los distintos casos a que nos acabamos de referir, bien binando, si tenía esa facultad, o aplicando por otro, u en otro día. En la actual, basta con la aplicación de una sola. Cuando se trata de encargo de parroquia que no está vacante porque vive su propio Párroco, de éste es el deber, no del encargado que no posee el carácter de Ecónomo.

3.º Actual benignidad de la Iglesia.

§ 3. *Ordinarius loci justa de causa permittere potest ut parochus Missam pro populo alia die applicet ab ea qua jure adstringitur.*

La obligación de la Misa *pro populo* en los días determinados por la Iglesia, era un deber de cuyo incumplimiento no excusaba lo módico de las rentas de una parroquia; y aún hoy sostiene esta disciplina el Código Canónico (canon 339, § 1.) Con todo, ya Benedicto XIV en su citada Const. «Cum semper,» moderaba este rigor, permitiendo al Obispo conceder al párroco pobre la facultad de aplicar con estipendio por la intención de un piadoso oferente, en día festivo, con tal que aplicara *pro populo* dentro de la semana en la Iglesia parroquial. Nuestro Código recién-

te ha ido todavía más lejos en su benignidad; pues otorga al Ordinario, que pueda permitir al Párroco diferir la Misa *pro populo* para otro día, (sin fijar que sea dentro de la semana) y esto por cualquier *causa justa*; por ejemplo: enfermedad, ejercicios espirituales, Misas de S. Gregorio. (Así Muniz en su derecho parroquial.)

4.º Donde debe celebrarse la Misa pro populo.

§ 4. Parochus Missam pro populo applicandam celebret in ecclesia paroeciali, nisi rerum adjuncta Missam alibi celebrandam exigant aut suadeant.

Siempre fué la mente de la Iglesia, que el Párroco celebrase la Misa *pro populo* en la iglesia parroquial. Esta idea es consecuencia de su vehemente deseo de ver congregado el rebaño en torno del pastor, en los precisos momentos en que eleva al cielo la más preciosa de sus oraciones por aquel, y ofrece por su salud la Hostia Santa; en la ocasión más propicia para instruirlo y adoctrinarlo en las bellezas del Evangelio. El fomento de la vida parroquial, el movimiento del pueblo cristiano hacia su parroquia es un gran medio de regeneración en el que la Iglesia tiene grandes esperanzas.

Testigos de este anhelo de la Iglesia son los antiguos Canonistas, entre los cuales baste citar a Ferraris en su «Biblioteca»..., en la palabra Parochus, art. 3. n.º 1, donde dice: «Parochus, diebus festis Missam celebrari debet in propria ecclesia, et non in alia, quacumque consuetudine in contrarium non obstante;» y agrega una cita del decreto de la S. C. del Concilio in Lucana de 15 de Septiembre y 17 de Nov. de 1629.

En esta misma voluntad persevera hoy la Iglesia, aunque un tanto mitigada, como lo indican las palabras con que se expresa este párrafo 4. de nuestro canon; pues mientras en la disciplina anterior, según la mente común de los autores, no satisfacía el Párroco celebrando fuera de la Parroquia la Misa *pro populo*, aunque estuviera legitimamente ausente, hoy, cumple celebrando fuera de la Parroquia, si las circunstancias así lo exigen.

5.º En caso de legítima ausencia.

§ 5. Legitime absens parochus potest Missam *pro populo* applicare vel ipse per se in loco in quo degit, vel per Sacerdotem qui ejus vices gerat in paroecia.

Según acabamos de ver, en la antigua disciplina, hasta tal punto llevaba la Iglesia su deseo de que la Misa *pro populo* se celebrara en la iglesia parroquial, que aun en el caso de ausencia legítima del Párroco, debía aplicarse en ella por el Sustituto o encargado, a costa siempre del Párroco, no satisfaciendo él con este deber, si la aplicaba por sí mismo fuera de la parroquia.

El nuevo Código, ha modificado estas disposiciones, según aparece en el presente párrafo, dejando en libertad al Párroco, legitimamente ausente, de aplicarla por sí mismo, donde quiera que se halle, o de mandarla aplicar al que le sustituya en la parroquia.

Ahora bien, muy discretamente observa Muniz, que «si es otro párroco el sustituto, no la podrá aplicar, porque a él le incumbe primeramente la suya. Y si este Párroco sustituto tiene facultad de binar, no creemos que pueda aplicar la segunda en sustitución del párroco ausente, relevando a éste de la carga, pues ello sería recibir, si no por sí, por otro, dos estipendios.» Y buena prueba de esto es, que sólo con indulto apostólico está permitido a los que binan con licencia del Ordinario aceptar estipendio por la segunda Misa en favor del Seminario, como hoy se practica en muchas diócesis.

Juan de Dios Ponce

Canónigo Lectoral

Días de abstinencia y ayuno para el año 1922.

1921		<i>Desde el primer domingo de Adviento de 1921 (27 Nbre.) hasta el primer domingo de Adviento de 1922 (3 Dibre.)</i>	
16	Diciembre.	Viernes de Témporas	Abstinencia sin ayuno.
17	"	Sábado de Témporas, Vigilia anticipada de Navidad.	Ayuno con abstinencia.
1	Marzo	Miércoles de Ceniza	Ayuno sin abstinencia.
3	"	Viernes	Ayuno con abstinencia.
4	"	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Primera semana de Cuaresma</i>			
8	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
10	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
11	"	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Segunda semana de Cuaresma</i>			
15	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
17	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
18	"	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Tercera semana de Cuaresma</i>			
22	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
24	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
25	"	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Cuarta semana de Cuaresma</i>			
29	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
31	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
1	Abril	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Semana de Pasión</i>			
5	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
7	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
8	"	Sábado.	Ayuno sin abstinencia.
<i>Semana Santa</i>			
12	"	Miércoles	Ayuno sin abstinencia.
14	"	Viernes.	Ayuno con abstinencia.
15	"	Sábado, hasta medio día	Ayuno sin abstinencia.
3	Junio	Vigilia de Pentecostés.	Ayuno con abstinencia.
9	"	Viernes de Témporas.	Abstinencia sin ayuno.
14	Agosto	Vigilia de la Asunción.	Ayuno con abstinencia.
22	Septiembre	Viernes de Témporas.	Abstinencia sin ayuno.



Sección de Teología Moral

PARTE PRIMERA

CUESTIÓN TERCERA

REQUISITOS PARA QUE UN EFECTO SEA MORALMENTE IMPUTABLE

1.º **¿QUÉ ES IMPUTACIÓN?**—Es un juicio por el que se atribuye a un sujeto racional alguna acción y las consecuencias de la misma. Esta definición está muy conforme con lo que enseña Santo Tomás: (1. 2: q. 21: art. 2.) «Alabar o vituperar no es otra cosa que atribuir a una persona la bondad o malicia de sus actos.» La imputación, por lo tanto, solamente puede predicarse de aquellos sujetos que son capaces de hacer que sus actos sean buenos y malos. Así es que para la imputación o responsabilidad no basta que el sujeto de la acción sea el hombre, sino que es necesario, además, que éste obre con las debidas condiciones para que su acto sea libre, porque si no obra con libertad podrá ser sujeto material de su acción, pero no moral. La imputación puede ser como el juicio en que se funda, verdadera y falsa, según que la acción que se atribuye a un sujeto la realiza o no éste. La imputación falsa no implica responsabilidad alguna para aquel a quien se le atribuye la acción, aunque puede darse caso, como veremos más tarde, que aun siendo falsa la imputación obligue en conciencia la aceptación de la pena. Scavini distingue la imputación de hecho de la de derecho en que se da la primera cuando uno se declara autor de una acción, y la segunda cuando el que se declara autor de una acción se le hace responsable de las consecuencias de la misma, fundado en que el que realiza una acción no puede ignorar ciertas consecuencias connexas con la misma, debiendo creerse, por lo tanto, que al poner la acción consintió en dichas consecuencias.

2.º **¿CUANDO UNA ACCIÓN ES IMPUTABLE A UN SUJETO?**—Como las acciones en tanto son imputables en cuanto pudo el sujeto realizarla o dejar de realizarla, es decir, en cuanto la acción fué libre, síguese que para que un acto sea imputable se necesitan las mismas condiciones que para que sea libre; pero como anteriormente ya hemos indicado dichas condiciones, nos escusamos de repetir las aquí.

3.º **LOS EFECTOS O CONSECUENCIAS QUE SE SIGUEN DE UNA ACCIÓN ¿SON SIEMPRE IMPUTABLES AL SUJETO QUE PUSO LA ACCIÓN?** —Las consecuencias que se siguen de una acción pueden ser buenas y malas. Para que los malos efectos sean imputables se requiere: 1.º que el sujeto al poner o al omitir la acción advierta, al menos de una manera confusa, que ha de seguirse tales o cuales efectos, y la razón de esto es clarísima, pues tales efectos deben ser voluntarios, y conocidísimo es el axioma *nihil volitum quin præcognitum*. En este principio se funda el canon 2203, § 2: «Causa fortuitus qui prævideri vel cui præviso evitari nequit imputavilitate eximit. De este canon sale el requisito 2.º, a saber, que el sujeto pudiese omitir la acción de la cual se deducen los malos efectos, porque de la imposibilidad no puede nacer obligación, y, por consiguiente, tampoco imputación; 3.º que el sujeto tenga la obligación de quitar o de omitir la acción, porque en caso contrario el sujeto al poner la acción usa de su derecho, y no hay imputabilidad en la prosecución de un derecho, aunque se siga un mal efecto, porque éste se sigue *præter intentionem agentis*, el cual no quiere el mal efecto, sino simplemente lo permite. Este último requisito lo confirma Santo Tomás: (2. 2: q. 64: art. 7) «Morales autem actus recipiunt speciem secundum id quod intenditur, non autem ab eo quod est præter intentionem, cum sit per accidens.»

Para que se impute a un sujeto el buen efecto de su acción, además de que ponga esta libremente, debe advertir de alguna manera que de ella se sigue dicho buen efecto, pues si así no fuera el buen efecto se daría *præter intentionem agentis*, y, por lo tanto, sin mérito alguno para éste. Pero no es necesario que haya ley que le obligue a poner o a omitir la acción; por esto le son imputables los buenos efectos que se deducen de sus acciones *ex se* indiferentes, y de las que realiza por supererogación o consejo, advirtiéndole que cuanto menos obligatorias le sean dichas acciones más meritorias serán. Esto sucede, por ejemplo, al que para más asegurar la perfección de su espíritu, dentro de su propio estado, se ajusta a las reglas que aconseja la Ascética.

4.º **¿CUÁNDO EMPIEZA LA IMPUTACIÓN DE UN EFECTO SEGUIDO DE UNA CAUSA PUESTA LIBREMENTE?** —La imputación interna o de conciencia empieza desde que se pone la acción de la cual ha de seguirse el efecto, o si advirtió que se seguiría el efecto, habiendo ya puesto la causa o acción, desde que pudo y debió hacer lo posible para evitar las consecuencias. Esta doctrina es aplicable a los buenos y malos efectos. Los principios en que se funda esta doctrina no pueden ser más claros. La imputación se hace, no porque se haya deducido el buen o el mal efecto, cuya existencia física en sí no envuelve la formalidad de pecado, sino en cuanto el efecto pueda atribuirse al sujeto; es así que el efecto seguido de una causa no puede atribuirse a un sujeto sino en cuanto puso conscientemente la causa de la que se seguiría el efecto, o desde que, dándose cuenta que se seguiría y habiendo ya puesto la causa y debien-

do y pudiendo impedirlo no lo impide, porque solamente así tal efecto pudo depender de su voluntad; luego el efecto empieza a imputarse al sujeto desde que puso la causa o desde que no lo impidió. La formalidad del buen efecto como la del efecto malo y pecaminoso depende principalísimamente de la intención del efecto.

5.º ¿CUANDO DEBE DEJARSE DE PONER LA CAUSA O ACCIÓN DE LA QUE SE DEDUCE UN MAL EFECTO?—Para proceder con mayor claridad en este punto, y también porque en los números siguientes hemos de necesitar las nociones acerca de las distintas causas, las damos ahora, aunque ligerísimamente. La causa que contiene un efecto indirectamente voluntario puede ser: 1.º física y moral, según que produzca el efecto obrando físicamente, como el fuego puede producir un incendio; o moviendo la voluntad de otro, la cual se mueve siempre libremente, a que obre o a que deje de obrar, como hace el que induce, aconseja, manda, etc. a que otro cometa un delito; 2.º inmediata y mediata, según que produzca el efecto sin la intervención de ninguna otra causa, o necesite para producirlo valerse de alguna otra causa: las causas morales como necesitan para producir el efecto mover la voluntad de otro que consienta en realizarlo, siempre son mediatas, a diferencia de las causas físicas que de por sí son indiferentes para obrar como causas mediatas e inmediatas; 3.º próxima y remota, según que o de ordinario se sigue el efecto, puesta la causa, o que con rareza se siga el efecto; así es que es definida la primera «*quæ ut in pluribus vel phisice vel moraliter, certo positivam virtualitatem habet cum effectû;*» y la segunda: «*quæ parum probabilem cõnexionem habet cum effectû, vel ex qua ut plurimum, effectus non evenit.*» Dos cosas conviene advertir respecto de esta última división, y una de ellas es que para determinar si una causa es próxima o es remota hay que estudiarla, más que en sí misma, con relación al sujeto, porque dadas las especiales condiciones de éste, sucede que la misma causa, que es próxima para uno, es remota para otro y viciversa; y la otra es que, aunque suelen tomarse como sinónimas la causa próxima y la inmediata, y la remota y mediata, en rigor no es así, pues puede muy bien ser próxima una causa sin ser inmediata, y, por lo tanto, una causa remota puede ser inmediata; 4.º per se y per accidens, según que por su propia condición y naturaleza produzca tal efecto, o éste se siga de tal causa por alguna circunstancia y no porque la causa ex se esté determinada para la producción de dicho efecto.

Debe evitarse la causa o acción de la que se deduce un efecto malo: 1.º cuando la causa per se, directamente y de una manera primaria, no produce sino el efecto malo, pues entonces la causa sería mala y el mal siempre debe evitarse. Si el efecto malo se produce per accidens la causa hay que estimarla como buena, porque las causas son juzgadas por sus efectos per se. De modo que en este caso no hay obligación de evitar la causa, como tampoco si el efecto per se y directo y primario es bueno, y mediante éste se sigue un efecto malo, porque entonces no se intenta el efecto malo,

sino que simplemente se permite intentando el efecto bueno; 2.º aunque la causa sea en sí buena o indiferente debe evitarse si hay obligación de evitar el efecto malo que de ella se deduce por justicia, por caridad o por precepto: «Putá si quis vellet ludcire, dice Buceroni, recreationis gratia, dum ultima Misa die dominica celebrabitur, ita ut eam consequenter omittat ex distractione;» 3.º aunque la causa en sí sea buena o indiferente debe evitarse, si de ella se sigue un efecto malo, si no hay razón suficiente para ponerla, pues ponerla sin razón que la justifique implica afecto al efecto malo, y, por consiguiente, mala voluntad e intención.

6.º SI SE PONE ILÍCITAMENTE Y SIN RAZÓN SUFICIENTE UNA CAUSA DE LA QUE SE DEDUCE UN EFECTO GRAVEMENTE MALO ¿SE HA DE IMPUTAR AL SUJETO TODA LA MALICIA DEL EFECTO?—Si la causa influye de una manera grave en el efecto, la gravedad de éste redundará en la causa; de modo que para la imputación ha de considerarse en este caso la gravedad del efecto como directamente voluntaria, ya que, como se supone, la causa se puso ilícitamente y sin razón suficiente. Pero si la causa influye levemente en la malicia del efecto entonces no puede imputarse al sujeto toda la malicia del efecto, porque no habiendo intención directa respecto de la malicia del efecto, solamente puede hacerse responsable de ella al agente por razón del influjo que la causa tiene en el efecto de la misma, y siendo éste leve, leve es también la responsabilidad que adquiere el sujeto. Si la causa no influye de ninguna manera en el efecto y éste se sigue puramente per accidens, el sujeto no se hace responsable de la malicia ni leve ni gravemente: la razón es, porque en tanto se atribuye al sujeto la malicia del efecto en cuanto éste es voluntario *in causa*; pero como la causa en este caso no influye de ninguna manera en el efecto, no puede decirse que queriendo la causa se quiso el efecto, y, por consiguiente, desaparece la razón de voluntario *in causa*.

7.º ¿ES LÍCITO PONER UNA CAUSA O ACCIÓN DE LA QUE SE PREVÉ QUE PUEDEN SEGUIRSE DOS EFECTOS INMEDIATOS, UNO BUENO Y OTRO MALO?—Es lícito si se observan las condiciones siguientes: 1.º que la causa sea buena, o al menos indiferente, pues siendo mala no es lícito ponerla, aunque no se intente otra cosa que el efecto bueno: «non sunt facienda mala ut eveniant bona;» 2.º que el efecto bueno se produzca *vere immediate* por la causa, porque si éste se produce mediante el efecto malo, entonces equivaldría a poner malos actos para conseguir buenos efectos, lo cual está reprobado; 3.º que el efecto malo no sea intentado ni aprobado, sino sólo permitido, pues no puede ser buena la acción con la que se intenta un mal; 4.º que el efecto bueno sea proporcionado al malo que se sigue, pues si así no fuera no habría razón suficiente para permitir el efecto malo. Con estas condiciones es lícito poner una acción de la que se siguen dos efectos, uno bueno y otro malo, siempre que por justicia, por precepto o por caridad no estemos obligados a evitar el efecto malo.

Esta cuestión es de por sí intrincadísima, pues toda ella se re-

duce a determinar cuando ha de tenerse como voluntario indirecto un efecto malo, lo cual es tan difícil en la práctica, que los autores de mejor nota se contradicen y los teólogos se dividen en muchas opiniones. Pero, como lo más intrincado es determinar si hay proporción entre el efecto bueno y el malo para poner la acción, es conveniente tener en cuenta las normas prácticas que trae a este propósito Torres Laguna tomadas de Lehm: «Tanto mayor causa se necesita para poner la acción, cuanto es más íntima la conexión del efecto malo con el acto que se pone; cuanto más grave es el daño que se sigue; cuanto es más cierto que al no poner la causa se evitaría el efecto malo; cuanto es más necesaria la acción para que el efecto malo se siga o se pueda seguir.

Sobre Marruecos.

Palabras de aliento y de gratitud.

No dudamos que las oraciones de los buenos católicos caen como benéfica lluvia sobre el intento que por todos medios y maneras fomentamos de hacer cuanto esté de nuestra parte para emprender una humilde campaña apostólica de conversión mahometana. Muy altas personalidades nos alientan en nuestro propósito; a todos los que lo conocen les encanta y atrae; para un español ¿cómo ha de ser indiferente la conversión de los moros, si va como inculado en nuestro espíritu el deseo de triunfar sobre la morisma, como si fuera una ley innata de nuestra vida o un germen de vida que bebemos con la leche de nuestras madres?

Haced de los moros un pueblo hermano es un ideal digno de toda alma generosa, ideal sublime que para llevarlo a feliz término supone sacrificios de todas clases, y, sobre todo, de la propia vida, si es menester. Nosotros no dudamos ni un solo momento de que los españoles que tan largamente supieron dar su sangre en sus luchas santas en contra de la morisma, sabrán con más esfuerzo y nobleza exponer su vida en la empresa divina de convertir los mahometanos a la fe de Cristo, norma celestial de toda civilización.

No seremos tan indiscretos que empecemos a dar nombres de las personas que de toda clase y condición nos alientan con frases encaminadas a reconocer la importancia y oportunidad de la empresa; pero temeríamos caer en la horrible falta de la más negra ingratitud, si no testimoniáramos en nuestra humilde Revista nuestro más fervoroso reconocimiento a cuantos nos manifiestan sus entusiasmos por nuestros humildes proyectos.

Y si a los que nos alientan con palabras de vehemente entusiasmo y de ofrecimientos generosos tanto les agradecemos sus afectos ¿cuanto no quisiéramos hacer ver al mundo entero nuestros anhelos de pagar con la más intensa correspondencia de amor y de sacrificios a los que están dispuestos a tomar, siendo flacos y débiles como criaturas, tamaña empresa a su cargo? Sólo Dios puede debidamente corresponder a tales apostólicas almas, porque Él sólo es quien puede conservarlas en sus santos deseos y aumentarlos cada día más y hacer que perseveren en ellos, apesar de las grandes dificultades que encontrarán a su paso, sin cejar un sólo punto en sus propósitos, antes bien, dispuestos siempre, como hoy están, a dar sus vidas, para convertir en hermanos nuestros, haciéndolos de Cristo e hijos de María, a los que son nuestros enemigos seculares, por haber codiciado las bellezas de nuestra patria con harta injusticia y por ser los grandes impugnadores de la Iglesia Católica, nuestra santa madre.



Disertaciones sobre tesis deducidas del Maestro de las Sentencias

XVIII

TESIS PRIMERA DEDUCIDA DE LA DISTINCIÓN CUARTA DEL LIBRO II DEL MAESTRO

(Continuación)

Más claramente que en los textos anteriores se significa la caída de Satanás después de haber recibido la gracia en aquellas palabras de Cristo a los judíos: «Vos ex Patre diabolo estis, et desideria patris vestri vultis facere; ille homicida erat ab initio, et in veritate non stetit.» Licet verbum *slo* interdum in Scriptura idem significet ac existo, frequentius tamen stabilitatem et permanentiam in aliqua re inchoatam, vel in aliquo bono incæpto designat, maxime vero hoc loco. Quod utique confirmatur ex illo Jobi: «Ecce qui serviunt ei non sunt stabiles, et in angelis suis reperit pravitatem;» dicuntur enim *dæmones* non fuisse stabiles, quia non perseveraverunt in gratia quam acceperunt, quod utique significat Christus dicendo diabolum in veritate non stitisse; hic autem *veritas* innocentiam et sanctitatem significat, quemadmodum et in illo Regum ubi dixit Ezechias: «Memento quod ambulaverim coram te in veritate.»

Santo Tomás no toca directamente esta cuestión, aunque bien se deja ver cual es su pensamiento respecto de ella por lo que dice al tratar si los ángeles fueron creados en gracia, cuyas palabras citaremos después, y también por la doctrina que trae al resolver la dificultad que él se propone en la misma cuestión anteriormente citada: Præterea gratia inclinatur creaturam rationalem in Deum; si igitur angelus in gratia creatus esset (vel aute peccatum gratiam recepisset) nullus angelus fuisset a Deo aversus. Pero esta objeción, así como no prueba nada contra que los ángeles fueron creados en gracia, así tampoco contra que los ángeles recibieron la gracia antes de pecar; de modo que Santo Tomás resolviéndola prueba una y otra cosa, puesto que la misma razón de ser tiene esta dificultad contra una cosa que contra otra, a saber, que en uno y en otro caso el ángel no podría pecar: «Respondeo dicendum quod omnis forma inclinatur suum subjectum secundum modum naturæ ejus. Modus autem naturalis intellectualis naturæ est ut libere feratur in ea quæ vult. Et ideo inclinatio gratiæ non imponit necessitatem, sed habens gratiam potest ea non uti, et peccare.»

Además, la doctrina que propone el Maestro, aparte de que la contradice la casi totalidad de los teólogos, desdice de algún modo de la economía divina, pues si los ángeles fueron elevados al orden sobrenatural, los medios para desenvolverse en dicho orden, esto es, la gracia, debieron preceder a la caída del mismo, pues no parece equitativo verse privado culpablemente de un beneficio que no se pudo conseguir por falta de medios para conseguirlo. Y no basta que diga el Maestro *quod gratia aliis non est data culpa eorum fuit, quia cum stare possint, noluerunt...* per id enim quod eis collatum erat in creatione, poterunt non cadere et stare, pues para que los ángeles que cayeron fuesen castigados de la manera que lo fueron, debían tener la mayor responsabilidad de su caída, y es indudable que la carencia de la gracia disminuía la responsabilidad de los mismos, puesto que con ella más fácilmente podían no caer, que simplemente con el conocimiento y voluntad natural.

Parte segunda: Angeli omnes in primo instanti suæ creationis habuerunt gratiam. Santo Tomás: (1.^a q. 62: art. 3) «*Quamvis super hoc sint diversæ opiniones, quibusdam dicentibus quod creati sunt angeli in naturalibus tantum, aliis vero quod sunt creati in gratia, hoc tamen probabilius videtur tenendum, et magis dictis sanctorum consonum est quod fuerunt creati in gratia gratum faciente. Sic enim vidimus quod omnia quæ procesu temporis per opus divinæ providentiæ creata a Deo operante sunt producta, in prima rerum conditione producta sunt secundum quasdam seminales rationes, sicut arbores et animalia et alia hujusmodi. Manifestum est autem quod gratia gratum faciens hoc modo comparatur ad beatitudinem, sicut ratio seminalis in natura ad effectum naturalem. Unde gratia semen Dei nominatur; sicut igitur secundum opinionem Augustini ponitur quod statim in prima creatione corporalis creaturæ inditæ sunt ei seminales rationes omnium naturalium effectum; ita statim a principio sunt angeli creati in gratia.*»

San Buenaventura también dice respecto de esta misma cuestión: «*Fuerunt aliqui dicentes quod angeli omnes creati sunt in gratuitis gratum faciéntibus, et ratio quæ movit eos fuit hæc: ex parte Dei perfecta liberalitas, et ex parte creaturæ idoneitas; quia enim ab instanti creationis erant vasa et receptacula munda, et Deus est promptus suam gratiam impartiri, nisi habeat obstaculum ex parte suscipientis, non dimisit Deus illa ad momentum vacua; sed statim ut condidit, gratia illustravit, et talia debuerunt de manu Dei exire receptacula, ut statim essent prompta in bonum usum. Unde sicut probabiliter conjiciunt aliqui, quod Deus fecerit arbores plenas fructibus, et alia in statu nobilissimo et perfectissimo, sic etiam naturam angeli ornaverit gratia a sui conditione, quæ in primo usu bono sine victoria erat perpetuanda, et in prima deordinatione perpetualiter amittenda.*»

Clásico y conocidísimo es el testimonio de San Agustín: «*Istam, bonam voluntatem angelorum quis fecerat nisi ille qui eos in bona voluntate, id est, cum amore casto qui illi adhæret, creavit, simul in eis condens naturam et largiens gratiam. Unde sine bona voluntate, hoc est Dei amore, nunquam sanctos angelos fuisse credendum est, illi autem qui cum boni creati essent, tamen mali sunt, mala propria voluntate, quam bona natura non fecit, nisi quando a bono sponte defecit; et mali causæ non sit bonum, sed defectus a bono; aut minorem acceperunt amoris divini gratiam quam illi, qui in ea-*

dem perstiterunt; aut si utrique boni æqualiter creati sunt, istis mala voluntate cadentibus, illi amplius adjuti ad eam beatitudinis plenitudinem, unde se nunquam casuros certissimi fierent, pervenerunt.»

El Catecismo Tridentino también trae sobre esta materia lo siguiente: (Part. I.^a capt. 2, n.º 17) «Deus angelos ex nihilo creavit, quos deinde admirabili gratiæ suæ et potestatis numere auxit atque ornavit. Nam quum illud sit in divinis litteris, diabolus in veritate non stesisse, perspicuum est, eum reliquosque desertores angelos ab ortu sui initio gratiæ præditos fuisse. De quo ita est apud S. Augustinus. Cum bona voluntate, id est, cum amore casto, quo illi adhærent, angelos creavit, simul in eis et condens naturam et largiens gratiam.»

Angeli enim non fuerunt creati in nimore perfectione quam primus homo: sed fatentur omnes theologi protoparentem in justitia originali fuisse conditam: *primo*, quia id videtur insinuare Tridentinum sessione quinta, ubi dicit: Adam per peccatum justitiam et sanctitatem perdidisse in qua fuerat constitutus: *secundo*, quia id aperte docet Anacletus Papa, epistola prima, dicens: Hominem ideo dici conditum ad imaginem Dei, quia in sui creatione gratiam et cæteras habuit virtutes: *tertio*, quia id Scriptura non obscure testatur dum ait: Deus fecit hominem rectum, rectitudo enim in Scriptura gratiam et sanctitatem significat: denique, qui filii qui ex Adamo nati, fuissent, si ille in statu innocentiae perseverasset, gratiam quasi congenitam habuissent: ergo et ipse Adam, qui erat ipsorum caput et exemplar, illam a principio suæ conditionis habuit. Deinde, Deus pronior est ad miserendum quam ad damnandum; sed angelos creavit eo in statu ut illico possent demereri, adeoque damnari: ergo eos etiam producere debuit in statu in quo poterant mereri, subindeque in statu gratiæ sanctificantis, quæ est meriti principium. Denique, Deus a principio condidit angelos omnes propter finem supernaturalem, et sub convenientissima providentia ad consequendum illum; sed conveniens providentia postulat, ut cuique rei medium necessarium tribuatur ad sibi debitum finem assequendum: ergo cum gratia sanctificans sit maxime necessaria ad beatitudinem promerendam, congruum fuit ut illam Deus angelis omnibus statim ab initio largiretur. Congruum dixi, nam fateor ad hanc veritatem suadendam nullam rationem demonstrativam suppeditari posse, cum res de facto ex mera Dei voluntate et liberalitate pendeat.



SE RUEGA A LOS SEÑORES SACERDOTES QUE RECIBAN
ESTA REVISTA LA DEN A CONOCER A SUS COMPAÑEROS.

APUNTES SOCIALES

La Religión y el mundo actual

MARRUECOS Y ESPAÑA

A la clase de Párrocos.

IMPULSADOS por las circunstancias de momento que atraviesa España, con motivo de la guerra que sostiene con los moros, en la Zona encomendada a su Protectorado, en el Norte de Marruecos, nos atrevimos a llamar la atención de los párrocos españoles, seguros como estamos, de que ellos son los principales factores del espíritu que anima a los pueblos, *sic populus, sic sacerdos*, confiados de que los párrocos son los primeros llamados a infiltrar en las almas de sus feligreses el espíritu de conversión al catolicismo de los hijos del Rif, con lo que, por otra parte, imponíamos a la clase parroquial una obligación tan pesada como urgente, sobre las muchas y no menos graves y perentorias que pesan ya sobre los señores párrocos. Esta obligación atañente hoy de modo muy singular a las tres naciones latinas, por excelencia católicas: a Italia, Francia y España, unida a las grandes responsabilidades que en todos los órdenes de la vida gravitan con inexorable exigencia sobre el párroco, avivan en nosotros cada vez más íntimamente el convencimiento de la necesidad que tiene el clero parroquial de una *ayuda extraordinaria*, y estimula en nosotros el deseo vehemente de que esa ayuda o esos hombres, fieles cooperadores, o coadjutores, por amor, dejen de vivir en la región de las esperanzas y vengan ya a la vida real lo antes posible, y, para conseguirlo, pidiendo a Dios quedamos que nos depare una mano paternal que sepa y quiera dar vida y sustentar a tales hijos de la Iglesia y para la Iglesia. Que uno sólo de los que pueden, quiera, y la humilde, pero gigante obra nacerá tan espontánea, como el lirio en el valle y como la mejorana en la sierra.

Sobre las almas que a tal apostolado se apresten caerán, sin duda, las bendiciones del gran Padre de familias y las lluvias fertilizantes de la Sangre Preciosa del divino Apóstol y soplarán vehementes los vientos del día de Pentecostés y flamearán las lenguas de fuego que alentaron a los apóstoles en el Cenáculo, y como indicio evidente de que así ha de ser, nuestro amadisimo y muy venerado padre el Papa Benedicto XV, tan gloriosamente reinante, acaba de hablar al mundo con tanto encarecimiento y fervorosa piedad de la importancia de la vida parroquial, que, en su discurso, declarando heroicas las virtudes de un párroco francés, ha dicho que, *según amoroso designio de la Divina Providencia, la actual*

glorificación de Andrés Huberto Fournet se ordena a poner de manifiesto la importancia del ministerio parroquial, así respecto de quien debz ejercerlo, como mirando a quien lo puede usufructuar.

No satisface a nuestro Santísimo Padre lo dicho antes, sin dejarlo probado, y fundamenta su aserto, acerca de lo providencial que es hoy tratar de la importancia del ministerio parroquial, añadiendo estas palabras que son una irrefutable confirmación de hecho. Benedicto XV dice así:

«Este plan divino apareció ya en las casi contemporáneas beatificaciones de dos Párrocos, llevadas a cabo por nuestro Predecesor, de venerable recuerdo, cuando concedió el título y el honor de Beatos a Estaban Bellesini, Párroco de Genazzano, y a Juan Bautista Vianney, Cura de Ars. Y he aquí que, antes de cumplirse los cuatro lustros de aquellas beatificaciones, la Iglesia señala hoy los adelantos en la Causa de beatificación de otro Párroco.»

Sentado tan lisonjero y avivador precedente para mover al mundo al respeto y veneración que se debe a la vida parroquial, seguro nuestro insigne Romano Pontífice de que han de darle respuesta afirmativa, pregunta con estas palabras:

«Esta frecuencia de Causas análogas ¿no se ordena a persuadirnos de la grande importancia que la vida parroquial puede tener en la suspirada restauración de la sociedad cristiana?»

Por nuestra parte convencidos estamos de que no habrá restauración social, mientras no haya restauración parroquial y por este motivo todo cuanto se haga en favor de esa tan deseada restauración nos parecerá escaso, y nos alegrará cuanto regocija a nuestro Santísimo Padre, que dice, en el mismo Pontificio Documento a que nos venimos refiriendo, estas consoladoras palabras:

«En este instante Nos sonríe el recuerdo de la hermosa iniciativa, tomada recientemente aquí en Roma para promover con oportunas asambleas el desarrollo *de las obras parroquiales.*»

Sí, cuanto se haga para ayudar al Párroco será poco. Si su acción no tiene límites los medios, por consiguiente, de que disponga no los deben tener tampoco. El Párroco es hombre sujeto a todas las flaquezas, tibiezas, ignorancias y caídas anejas a nuestra pobre naturaleza ¿será mucho que la clase parroquial pueda disponer de hombres tan fieles, como supone el voto de obediencia, y tan fervorosos para servirlos, como supone el sacrificio de la propia iniciativa, con tal de secundar exactamente los deseos pastorales del Párroco? Indudablemente que es tan grande el ofrecimiento que no se nos alcanza otro más excelente; pero no es menor el socorro que necesita el ministerio parroquial, si ha de tener el prestigio y trascendencia social que Benedicto XV, en nombre de Jesucristo, quiere que hoy resplandezca en el Párroco.

Propio es de todos los tiempos que haya quien se sacrifique en aras del bien de las almas, de donde resultó en todos los siglos, además del esplendor de la verdadera Religión Católica, la cultura, y bienandanza general acrecentada, como fruto espontáneo de la paz que inspira la fe de Cristo. Es claro que este sacrificio, tantas veces repetido en la historia desde el supremo sacrificio del divino Redentor, ha de nacer del amor

divino y sólo con las gracias espirituales pueden las almas sentirse movidas a poner cada una de su parte, cuanto sea menester, para que haya sacerdotes que se apresten al sacrificio de la propia voluntad y del propio juicio, cuanto es menester, para ir en busca del bien de todas las parroquias, como vuelan las nubes por doquiera, sujetándose del modo más perfecto a los Señores Párrocos que son los legítimos y naturales directores de las parroquias, que por su saber y virtud y muy duro sacrificio, llegaron a merced en sus diócesis respectivas.

Pero, más que director, dice el gran Benedicto XV, el Párroco debe ser tenido como PADRE, y, de lo que es un padre en la familia carnal deduce, nuestro Santísimo Padre, lo que debe ser el padre en la familia parroquial y, por ende, las virtudes que lo deben adornar y el respeto con que debe ser tenido y considerado por sus feligreses. Por lo que hace al concepto de padre que es propio del Párroco dice el documento citado palabras tan consoladoras como terribles, de donde con toda evidencia se deduce que el Párroco no debe estar en su parroquia tan sólo como hasta hoy, que por circunstancias de los tiempos la situación del ministerio parroquial es tan delicada en medio de los pueblos y tiene tan graves obligaciones y tan altas responsabilidades, que de ordinario se hacen difícilísimas y para no pocos insostenibles, como no haya una mano misericordiosa que se preste a la ayuda, al consuelo, a la defensa, a cuanto es necesario en esta vida a todo hombre que toma sobre sí responsabilidades que más afectan a la vida futura que a la presente. Lo repetimos, sin temor de ser desmentidos por aquellos que sienten la necesidad de un socorro extraordinario para cumplir más satisfactoriamente los deberes parroquiales, hoy no es bastante para el ministerio parroquial el auxilio que al Párroco dan los respetables coadjutores que le secundan diariamente, ni el que de tarde en tarde le ofrecen las misiones, éstas, porque son pasajeras, aquellos porque su acción es más bien física que espiritual. Se impone una ayuda intensa por lo espiritual y menos continua que la de los coadjutores o vicarios de las parroquias, para que no pierda eficacia por la frecuencia en sentirla los feligreses; ayuda que aunque no sea tan vehemente como la que llevan por todas partes los santos misioneros de tantas órdenes y congregaciones religiosas, sea capaz de mantener el espíritu de fervor que en los pueblos encienden las misiones.

Mirasol





Sermón de los Reyes Católicos

A LOS SACERDOTES ESCLAVOS DE MARÍA DEDICA ESTA SERIE DE SERMONES
UN CANÓNIGO ACCITANO

*Regnavit rex, et sapiens erit, et faciet juditium
et justitiam in terra. (Hierem. 23, -5.)*

Reinará el rey, y será sabio y gobernará la tierra
con rectitud y justicia. (Id.)

EXMO. E ILTMO. SEÑOR.
AMADOS HERMANOS.

ESPAÑA había llegado al cenit de todos sus anhelos. Aquella terrible noche que empezara a envolver a la patria de San Isidoro en el negro capuz de la más trascendental derrota, en la que se hundieron a la par una civilización gloriosa y la independencia de la nación, formada por celtiberos y visigodos, tocaba a su fin.

Casi ocho siglos había durado aquella noche en la que sólo resplandecieron los cirios de la muerte, que son el obligado cortejo que sigue al siniestro rayo de la guerra. Desde la primavera del año 711 hasta el día 2 de Enero de 1492, aquella negra noche se había obscurecido más y más por aquellos que fueron invencibles en la guerra, después de Tarik y Muza, como Aderramán III y Almanzor, y por las renovadas invasiones de los almoravides y almohades. Y cabe tanta fuerza contraria a la independencia de nuestra patria cooperaron eficazmente para llevarnos a derrotas tan terribles como la de Alarcos, ora las guerras entre los diferentes reinos cristianos españoles, ora las no menos ambiciosas y anti-patrióticas luchas habidas entre la nobleza y los reyes.

En uno de esos momentos históricos en que todo amenaza y presagia la ruina de un pueblo, hallábase España, cuando los tronos de Aragón y Castilla, fueron ocupados por D. Fernando V, y Doña Isabel I, respectivamente, reyes que pasarían a la Historia Universal con el dictado de Católicos y que escribirían en las páginas de los fastos españoles tan legendarios sucesos que ni el poeta griego los imaginara, ni los soñó jamás el vasto imperio de los césares.

Desde la mitad del siglo XV, habiase trabado la última batalla, en el horizonte encapotado de las más altas esferas españolas, entre la luz y las tinieblas; de aquellos cuatro lustros que duró el reinado del más desgraciado de los reyes españoles, de Enrique IV, que reinó desde el 54 al 74, desde dicho siglo ha escrito nuestro insigne polígrafo, Menéndez Pelayo: «Nunca la justicia se vió tan hollada y escarnecida; nunca imperó con mayor desenfreno la anarquía. Roto el freno de la ley en grandes y pequeños, inerme el brazo de la justicia, poblados los caminos de robadores, enajenados con insensatas mercedes la mayor parte del territorio y de las rentas, despedazada cada región, comarca o ciudad, por bandos irreconciliables, suelta la rienda a todo género de tropelias y desmanes; venganzas privadas, homicidios y rapiñas, parecía inminente y próxima la ruina total del reino.» Tal era el estado de Castilla al advenimiento al trono de la más excelsa reina que admiraron los siglos. La luz al cabo de ocho siglos de terribles luchas iba a vencer a las tinieblas, haciendo brillar en el cielo de nuestra Patria los comienzos de la que sería propiamente «la Historia de España», pues al enlace de Fernando e Isabel fué debida la constitución definitiva de nuestra nacionalidad, con lo que se dió fin a las guerras fratricidas, nacidas de la ambición, y se borró para siempre el repugnante espectáculo de las luchas cuerpo a cuerpo entre hijos legítimos y bastardos, sucumbiendo éstos para siempre con la Beltraneja, que en su caída arrastró a Portugal, quedando determinado el triunfo de España sobre la nación gemela. Ellos anexionaron también el reino de Navarra a Castilla y Aragón; ellos conquistaron el reino de Granada y vieron salir para el Africa al adolorido y lloroso Boabdil; ellos, apoyándose en el rayo de la guerra de aquel tiempo, el Gran Capitán, conquistaron el reino de Nápoles y abatieron el poder francés en el Pirineo y en Italia, dando comienzo a la hegemonía española en Europa; ellos asentaron nuestros derechos en Africa y los crearon en las naciones del Nuevo Mundo, con lo que las Españas llenaron el orbe. Y avaros de la perfecta unión en que radica la fuerza, hija de la armónica unidad entre la riqueza, el poder y los ideales que informan la ciencia y el corazón, el saber y la virtud, crearon el santo tribunal de la Inquisición e hicieron cuanto les fué posible para hacer cristianos a mudéjares y judíos, aunque, habida cuenta de los perjuicios que unos y otros acarrearían al pueblo fiel, fueron, por fin, expulsados, después de las guerras de los moriscos, los primeros, y, por edicto de 1492, los segundos. (1)

Mas como quiera que estamos convencidos de que es imposible tratar de todo el reinado de los Reyes Católicos en un sermón, y como han sido muy duramente combatidos tan esclarecidos Reyes por la expulsión de los judíos, y siendo, por otra parte, asunto que, por muchos conceptos, nos ofrece muy palpitante actualidad, es mi intento demostraros que en esta expulsión pusieron los Reyes Católicos los más sólidos fundamentos de su indiscutible gloria, cobrando con muy alta sabiduría, prudencia, y justicia »

Roguemos al Señor que nos ilumine por la intercesión de la Reina de los Reyes.

AVE MARIA.

Thema ut supra.

De la venida del espíritu de Cristo a las naciones puede decirse lo que de la venida del mismo Rey de las virtudes dice San Pablo: «La noche pasó, se apresura el día, apartémonos de las obras de las tinieblas y vistámonos de las armas de la luz.» Y es, en efecto, así porque «el rey justo levanta a su nación» (2) y el sabio la pone sobre indestructible fundamento (3) y disipa a los impíos (4) y hace desaparecer todo mal con sólo su presencia, cuando se asienta en el solio de la justicia; (5) porque el verdadero rey espera en el Señor y en la infinita potencia del Altísimo se regala. (6) He aquí por qué al venir al trono de España los Reyes Católicos, la nación entera los saludó con grandes aclamaciones de júbilo, y convencidos de que uno solo era el Rey, todos los españoles a una voz, pudieron exclamar gozosos: «Viva el Rey;» (7) ya que tanto en Aragón como en Castilla había de repetirse el lema de la unidad política, establecida por los excelsos esposos y expresado con la tan conocida frase:

«Tanto monta, monta tanto
Isabel como Fernando.»

Y reyes como Fernando e Isabel que sabían que para ser ellos honificados debían de ser temerosos de Dios, según la enseñanza de S. Pedro (8) ¿cómo concebir que no tuvieran por norma, en las obras tan sin tasa que llevaron a cabo, las divinas enseñanzas, para manifestarse dignos de la realeza de que estaban investidos, obrando en todo rectamente? ¿Y quién dudará que ellos miraron más la gloria de Dios que a los bienes de la tierra? ¿Y quién, en fin, verá en los innúmeros sacrificios de los Reyes Católicos, que su afán primero era descansar en Dios, dándole las almas todas para que lo amaran? No hay historiador que niegue esta verdad, por lo que a la incomparable Doña Isabel I se refiere, (9) ninguno la priva de tan altas y nobles intenciones en sus empresas, por lo que afirman en ella la práctica de los tres géneros en que la prudencia se divide. (10)

Y, por lo que al rey Don Fernando respecta ¿no será manifiesto apasionamiento negar la perfecta conformidad del esposo con la esposa en todas las empresas realizadas en aquel tan glorioso reinado, en el cual corrían parejas, en las iniciativas y en la autoridad para efectuarlas, el bravo aragonés y la noble castellana? Si, si; Don Fernando y Doña Isabel en los sacrificios y en la gloria son un sólo rey. Y para de una vez dar una razón que evidencia la unidad de pareceres de ambos esposos nos bastará recordar que, si el inmortal Cisneros era el gran consejero de la Reina Isabel, el rey Fernando, en su testamento, lo constituyó Regente del reino de la católica España. Así es que el mismo espíritu influía en el ánimo de los Reyes Católicos, sin que esto obste para tener siempre en cuenta, al juzgarlos, la diferencia de sexos, por la cual notaremos en el admirado rey de Aragón la rudeza de los valientes de su tiempo y el buen cálculo de los hombres de gobierno, y en la muy amada castellana la dulzura, la entereza y la espiritualidad propia de una señora española de pura cepa, cuya alma se había templado en el crisol de la hu-

mana adversidad y de la fe católica. Viniendo a deducir, en conclusión, que cuanto se diga de la reina Isabel es igualmente aplicable a Don Fernando, y, por consiguiente, que de ambos fué propio regir y mandar con la alta sabiduría y con toda prudencia y justicia, porque en la más alta bondad y ciencia se inspiran.

Mas, por lo que al decreto de expulsión de los judios toca ¿fué prudente? ¿fué justo? Oid y decidme si habrá acusaciones más insensatas que la de fanatismo religioso y la de impolitica, atribuidas al rey Fernando y a su gloriosa esposa y a la inclita nación española. Los enemigos o desconocedores de nuestra sacrosanta religión son los que pueden enjuiciar para deducir tales acusaciones. La fuente y con él los historiadores tachados de bastardo liberalismo atribuyen la causa de la expulsión de los judíos de España por los Reyes Católicos al «exagerado espíritu religioso de los españoles de aquel tiempo, y que en muchos, bien puede decirse sin rebozo, era verdadero fanatismo.» Olvidándose al hacer tamaña afirmación, perjudicial sólo al espíritu cristiano de nuestra España, que este decreto fué dado después de doce años de muy concienzuda investigación de los desmanes cometidos por los judios en nuestra patria y de bien pesados los bienes y perjuicios que causaban y podían acarrear al pueblo español, como consta por el texto del edicto de que tratamos, en el que depusieron personas de toda clase y condición; edicto que está, al propio tiempo, garantido por horripilantes hechos históricos que no afectan solamente al robo y crucifixión de los niños cristianos de Valladolid, Sepúlveda, La Guardia; ni habría necesidad tampoco de mencionar el robo y profanación de la Hostia en Segovia; ni la conjura descubierta en Toledo con el fin de minar las calles de la imperial Ciudad y llenar las minas de pólvora para hacerla explotar al paso de la procesión del Corpus; olvidemos también las confederaciones entre árabes y judios habidas antes y después de la conquista de España por los hijos de Agar; no traigamos a la memoria los judios renegados y toda una tribu hebrea conducida por Julani, cuyo nombre dió, sin duda, origen, dicen los historiadores modernos, a la fábula del conde D. Julián; (11) ni recordemos, si os place, el degüello de los mozárabes, aconsejados por el judaizante Bodo, (12) ni las imprecaciones que hacían los judios en sus oraciones en contra de los cristianos, ¿y para qué traer a cuento, dispuestos a olvidar cargos, el simpático nombre de San Dominguito del Val, niño de coro de la Catedral de Zaragoza, martirizado bárbaramente por los judios, ni las quejas en contra de los hebreos por parte de los obispos, como el de Sigüenza, ni los horripilantes nombres de Don Abrahén, ni de Don Juseph de Ecija, ni de Samuel Levi, ni de tantos otros que llegaron a encender el ánimo público en contra de todos los de su raza, de tal modo que Pedro López pudo decir:

«Alli vienen judios que están aparejados
para beber la sangre de los pueblos cuitados.»

Y después de esa larga serie de cargos ¿se podrá decir que la expulsión de los judios de España era debida al fanatismo? Ciertamente que no, el fanatismo obra sin razones que justifiquen sus hechos, lo que en este caso es locura afirmar, y con crueldad inaudita, la que tampoco de-

bió ser tanta, cuando el mismo historiador citado dice: «El mismo fanatismo produjo años después la expulsión de los judíos de varias naciones de Europa, con circunstancias más atroces aún que en la nuestra.» Digamos nosotros, sin rebozo alguno también, que tales historiadores confunden lastimosamente el racional fervor con el fanatismo.

Para más convencernos de las vejaciones de que era objeto el pueblo español de parte de los judíos, baste recordar que en Zamora se reunió un concilio para contener la prepotencia de los Israelitas, siendo así que la Iglesia española los defendía y prestaba favores. (13)

Los historiadores liberales españoles acusaron también a los Reyes Católicos de ingratos, porque los judíos riquísimos y negociantes les ayudaron en la conquista de Granada con sus empréstitos. (14) Considerando la expulsión bajo el mismo punto de vista económico, dijo un sultán turco, refiriéndose al rey Fernando, que no había obrado como buen político, porque empobrecía su tierra y enriquecía la ajena; (15) pero este modo de pensar es harto mezquino y rastrero. ¿Qué suponían todas las riquezas judías en comparación de la fe, siempre combatida y de la unidad espiritual no alcanzada y de la nacional siempre, con ellos, en peligro para aquellos reyes que tuvieron por norte la cruz y por única civilización la cristiana? ¿Cómo menoscabar los más altos intereses del hombre y de las sociedades a cambio de no privarse de humanas riquezas? El liberalismo y los turcos racionaron unánimes en este trascendentalísimo asunto, y es, porque unos y otros cambian doblé por oro, vidrio por diamantes. Es, señores, porque esta época materialista que agoniza no sabe apreciar la alta sabiduría y prudencia con que obraron los Reyes Católicos al expulsar a unos hombres tan menguados, que de ellos siempre podrá hacerse este retrato que dejó escrito el P. Mariana en estas brevisimas palabras: «Volvieron a sus mañas como gentes que son compuestas de falsedad y de engaño.»

Pero, si en la memoria de las cosas pasadas y presentes obraron con tan acertada inteligencia que son testimonios de la eximia prudencia de nuestros más esclarecidos Reyes, no lo fueron menos en el ejercicio providente de ordenar lo presente a lo futuro, que es, sin duda, en lo que más resplandece la alta sabiduría que ilumina al prudente. El Angélico enseña: «A la prudencia pertenece regir y mandar,» y después añade: «Tanto es más perfecto el gobierno cuanto es más universal y a más cosas se extiende y toca a fines más ulteriores.» (16) Y si a la luz de esta evidente doctrina examinamos el edicto de expulsión de los judíos ¿quién no alabará la muy alta providencia de los Reyes Católicos que, anticipándose una época de seis siglos, en su resolución, demostraron que los eternos principios de la verdad siempre dan efectos de bien, aplicados a las obras? Y así, fundados en la incontrovertible verdad de que no puede haber paz entre la luz y las tinieblas, entre Cristo y Belial, con admirable visión del porvenir y con el valor propio de los que hacen obras, por lo anticipadas, incomprensibles para la generalidad, libraron a España de la más terrible plaga que ha minado a las naciones en la edad moderna, conduciéndolas a la ruina internacional en que agonizan, y dejando como testimonio irrefragable y fuera de todo orden de paz y de

cultura a la desgraciada Rusia de Lenine, ejemplar de todas las desdichas nacionales, y prueba evidente de que la más terrible gangrena social es la influencia judaica en las naciones. (17) Así lo han probado los publicistas católicos de los tiempos anteriores a la guerra europea, y así lo ha demostrado la prensa de nuestros tiempos por mil modos y maneras. (18)

Luego, es indudable que los Reyes Católicos fueron prudentísimos y altamente sabios al expulsar a los judíos.

Pero, dejando aparte lo que es de todo punto evidente ¿qué se podrá objetar en contra de la justicia en el hecho de la expulsión? Si, como dijo el emperador Bayaceto, era impolítico Fernando V porque empobrecía su nación y enriquecía a otras, evidente es que muchas serían las riquezas que sacarían de España los israelitas, y si algunos judíos, por las circunstancias imperiosas del hecho en sí mismo, fueron perjudicados, esto no ha de ser considerado como injusticia del edicto, ni aún supuesto que hubiera en su ejecución, como los habría, abusos; que tales deficiencias son propias de la humana naturaleza, y no de la voluntad de los hombres, pues bien sabido es que ni la benéfica lluvia cae a gusto de todos, porque no siempre a todos beneficia. Y si a esto se añade la consideración de que tales riquezas eran sangre del pueblo español, poca injusticia podría suponer extraer al vampiro israelita la sangre que antes había chupado del cuerpo social, para de nuevo inyectarla, tanto en las altas esferas de la Hacienda española, como en el pobre pueblo, objeto de las más criminales usuras. (19)

En conclusión, para hacer el epílogo de este humilde trabajo, nos basta aplicar a nuestros incomparables Reyes Católicos esta doble sentencia de Aristóteles: «La prudencia es virtud propia del príncipe», y aquella otra: «El príncipe es el custodio de la justicia.» (20)

Y ahora decidme, mis amados hermanos, si los Reyes Católicos merecieron la gratitud imperecedera de aquella gigante España que ellos levantaron sobre sus más que hercúleos hombros para legarla al mundo, como testimonio glorioso de lo que puede la humana flaqueza fortalecida por el espíritu siempre vivificador de la fe del Dios Hombre, enseñada por nuestra santa madre la Iglesia Católica, habida cuenta de que los frutos de la múltiple acción de nuestros insignes reyes, hizo de España el más fructífero de todos los imperios y nos legó a nosotros favores tan preclaros como el habernos librado de la actual ruina europea, apesar de nuestras muchas miserias y prevaricaciones ¿cómo no entonar nosotros también un himno de inmortales alabanzas, a los que siendo rectos, enmendaron todos los yerros interiores de nuestra Patria y para todos hallaron el más adecuado remedio; a los que la dieron por fronteras el litoral de todos los océanos; a los que determinaron una nueva Edad que abarcó a todas las naciones; a los que son el fortísimo y brillante fundamento sobre el cual se asienta la diamantina columna delatadora de nuestros siglos de oro; a los que forman los primeros en la in-

numerable ringlera de esclarecidos varones que del ejército de nuestros héroes y sabios merecen figurar a la altura de los que más excelsas cumbres alcanzaron en el mundo todo; a los que, en fin, siendo españoles de pura raza, hicieron de España la madre fecunda de naciones nuevas y la señora excelsa de todas las antiguas? A ellos gloria en la tierra; a ellos la gloria de los cielos, y a todos la santidad y premio de los justos, para que, si Dios es servido eternamente podamos bendecir al Rey de reyes, repitiendo agradecidos: ¡Vivan los Reyes Católicos! Amén.

ADVERTENCIA.—Las notas correspondientes a este sermón se insertarán en el número siguiente.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Se ha servido el tomo primero de

Teología Mariana

de D. Francisco Salvador a los Sres. siguientes:

D. E. S., Barcelona.—D. J. B., Sixquer.—D. J. G. P., Barcelona.—D. B. V., Gerona.—Dos tomos a D. G. P., Barcelona.

Se ha servido el TOMO SEGUNDO de la obra de TEOLOGÍA MARIANA de Don Francisco Salvador, a los señores siguientes:

D. E. S., Barcelona.—D. M. de S., León.—D. J. B., Sixquer.—D. J. C. Barcelona.—D. J. G. P., Barcelona.—D. B. V., Gerona.—D. A. P., Vitoria.—Dos tomos a D. G. P., Barcelona.

Se ha servido el **CUESTIONARIO TEOLOGICO** de don Francisco Salvador a los señores siguientes:

Seis tomos a D. M. del S., León.—Cinco tomos a D. F. M. M., León.—Seis tomos a D. B. G. y G., Cádiz.—Seis tomos a D. J. S., Murcia.—Seis tomos a D. F. M. M., León.—Seis tomos a D. J. G. P., Badajoz.—Cuatro tomos a D. A. P., Vitoria.—Un tomo a D. L. L., Soria.

ORATORIA SAGRADA

D. J. G. P., Badajoz.